

# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

26 de noviembre de 2024, a las 12:15 horas

## Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y telemática en sede zoom.us.

#### **Asistentes**

#### PRESIDENTE:

D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

#### SECRETARIO:

 D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo Sección Contratación.

#### **VOCALES:**

- D. José María Alcalde Calleja, Jefe del Servicio de Movilidad, Asuntos Generales y Contratación, en representación de la Asesora Jurídica Municipal.
- Da. Elena Domingo Córdoba, Interventora General Municipal.
- D. José Joaquín Navarro Visier, Jefe del Servicio de Deportes.

# Orden del día

- 1. Análisis de la justificación aportada por el licitador incurso en presunta desproporción y del informe técnico emitido al respecto: 50/2024 - Renovación y actualización tecnológica iluminación campos de fútbol "Joaquín Caparrós", "San José Obrero" Y "Tiradores". Instituto Municipal de Deportes.
- 2. Propuesta de adjudicación, si procede: 50/2024 Renovación y actualización tecnológica iluminación campos de fútbol "Joaquín Caparrós", "San José Obrero" Y "Tiradores". Instituto Municipal de Deportes.

### Se Expone

1. Análisis de la justificación aportada por el licitador incurso en presunta desproporción y del informe técnico emitido al respecto: 50/2024 -Renovación y actualización tecnológica iluminación campos de fútbol "Joaquín Caparrós", "San José Obrero" Y "Tiradores". Instituto Municipal de **Deportes.** 

Como se advirtió en la sesión anterior, la oferta del licitador "NIF: A79486833





**ELECNOR SERVICIOS** Υ PROYECTOS, S.A.U.", está incursa baja desproporcionada/anormalmente baja, por lo que se procedió a solicitarle justificación en los términos del 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Sr. Navarro, Jefe del Servicio de Deportes, pone de manifiesto su informe, que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que concluye que la entidad "NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.", ha justificado convenientemente las condiciones del contrato que le permita el ahorro económico que supone la oferta que ha realizado, y en consecuencia debe estimarse como JUSTIFICADA CORRECTAMENTE la oferta presentada.

A continuación por el Sr. Navarro, se da cuenta del informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 8º del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Oferta económica (IVA excluido)	Reducción plazo	Ampliación garantía	Puntuación
ANEUM LED, S.L.	83.230,00€	30 días	10 años	80,00
	50 puntos	10 puntos	20 puntos	
ELECTROMONTAJES CRIPTANA, S.L.	73.900,00€	30 días	5 años	93,50
	64 puntos	10 puntos	19,50 puntos	
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	69.586,39€	30 días	5 años	99,50
	70 puntos	10 puntos	19,50 puntos	
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	86.067,12 €	30 días	5 años	75,50
	46 puntos	10 puntos	19,50 puntos	
IMESAPI, S.A.	84.549,78 €	30 días	5 años	77,50
	48 puntos	10 puntos	19,50 puntos	
ETRALUX, S.A.	83.421,36 €	30 días	0 años	79,00
	50 puntos	10 puntos	19 puntos	

En aplicación de lo estipulado en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente es la siguiente:

1. NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

99,50 puntos.

2. NIF: B13526959 ELECTROMONTAJES CRIPTANA, S.L.

93,50 puntos.

3. NIF: B99273369 ANEUM LED, S.L.

80,00 puntos.





4. NIF: A46066791 ETRALUX, S.A. 79,00 puntos. NIF: A28010478 IMESAPI, S.A. 77,50 puntos. 6. NIF: B02272490 EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. 75,50 puntos.

2. Propuesta de adjudicación, si procede: 50/2024 - Renovación y actualización tecnológica iluminación campos de fútbol "Joaquín Caparrós", "San José Obrero" Y "Tiradores". Instituto Municipal de Deportes.

A tenor de la valoración efectuada de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano competente del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, que la licitación convocada para la contratación del suministro e instalación de la renovación y actualización tecnológica de la iluminación funcional deportiva de los campos de fútbol municipales "Joaquín Caparrós", "San José Obrero" y "Tiradores", se adjudique en favor de la entidad "NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.", en la cantidad de 69.586,39 euros, a la que corresponde por I.V.A. 14.613,15 euro, totalizándose el importe de adjudicación en 84.199,53 euros, de acuerdo a las siguientes mejoras ofertadas:

- a) Compromiso de reducción del plazo de ejecución en 30 días naturales respecto al máximo de 120 días naturales exigido en la convocatoria, suponiendo un plazo de ejecución total de 90 días naturales.
- b) Compromiso de formalización de una garantía consistente en la extensión de la duración del plazo de aumento plazo garantía de CINCO (5) AÑOS exigido en la convocatoria, por el periodo de 5 año/años, suponiendo un plazo de garantía total de 10 año/años.

Yo, como Secretario, certifico.





## Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

#### **DECLARO**

- 1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:
- "1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

- 2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario".
- 2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- 3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

